



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Q veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2021-00424-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0090

Como la demanda para proceso EJECUTIVO del radicado de la referencia cumple los requisitos de los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del Código General del Proceso, y del título ejecutivo se desprende a favor de la demandante y a cargo de la ejecutada la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se libraré el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago dentro de este proceso ejecutivo a favor de Empresas de Energía del Quindío S.A ESP, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré 261399:

1. UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 1.711.991) por concepto de capital.

2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, causados desde el 8 de enero de 2021 liquidados a la tasa máxima de ley, hasta la cancelación de la obligación.

Segundo: Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto a la demandada. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, al doctor Jeyson Pérez Jurado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88086b5731cfb9ca5a73955ab6dace79253117c0595e546e395dcb399a7192a2**

Documento generado en 26/01/2022 10:49:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>